

Decreto N° 952 que integra un Tribunal de Primera Instancia de
Justicia Policial.

(G. O. N° 9377, del 16 de Agosto del 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 952

VISTA la Ley N° 285, de fecha 29 de junio de 1966 que
crea el Código de Justicia de la Policía Nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los siguientes miembros de la Policía Nacional
quedan designados para integrar el Tribunal de Primera Ins-
tancia de Justicia Policial con asiento en Santiago para cono-
cer el caso a cargo del Teniente Coronel Israel López Pérez
P. N. y compartes, en el cual resultó muerto el Raso Fidel Des-
champs Restituyo, 22da. Cía. P. N., ocurrido en fecha 24 de
mayo de 1975.

a) Teniente Coronel Doctor Eladio Lozada Grullón, P. N.,
como Juez de Instrucción Ad-Hoc del Tribunal de Primera Ins-
tancia de Justicia Policial con asiento en Santiago.

b) Coronel Doctor Virgilio Payano Rojas, P. N., como Juez
Presidente Ad-Hoc del Tribunal de Primera Instancia de Jus-
ticia Policial con asiento en Santiago.

c) Coronel Doctor Luis Arzeno Regalado, P. N., como Fis-
cal del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con
asiento en Santiago.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 953, que deroga el Decreto Nº 2266, del 8 de abril de 1968
(G. O. Nº 9377, del 16 de Agosto del 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 953

CONSIDERANDO que la Dirección General de Migración ha solicitado la derogación del Decreto Nº 2266, de fecha 8 de abril de 1968, mediante el cual se concedió el beneficio de la naturalización dominicana al señor Eugenio Antonio Leal Pozo, de nacionalidad cubana, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 129979, serie 1ra.;

VISTOS los acápites g) y del párrafo II del artículo 12 de la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, modificados por la Ley Nº 4996, de fecha 19 de septiembre de 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda derogado el Decreto Nº 2266, de fecha 8 de